EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
contactenos@esedevillavicencio.gov.co
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 775-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y RUEDAS SOLUCIONES SAS

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** NIT. 822.002.459-8 REPRESENTANTE LEGAL: **MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO** C. C. NO. 21.235.427 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	**RUEDAS SOLUCIONES SAS** NIT 901578936-8 Representante Legal **RICARDO JULIO RUEDA MACHADO** C.C 17.318.278 DE VILLAVICENCIO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS Y MATERIAL IMPRESO CORRESPONDIENTE A LAS BITACORAS DE REMISION UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE AMBULANCIAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($7.554.120)
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 20 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026
PRORROGA No.001	DESDE EL 06 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2026
MODIFICATORIA No. 001	PLAZO DE EJECUCION
FECHA DEL ACTA	02 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, a saber, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, identificados al inicio del presente documento, hemos convenido celebrar la presente, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA No. 001 al Contrato de Suministros No. 775 de 2026, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el día 09 de septiembre de 2026 la Empresa Social del Estado suscribió contrato de suministros No. 775 -2026 bajo el objeto SUMINISTRO DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE SEGURIDAD PARA LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES ATENDIDOS Y MATERIAL IMPRESO CORRESPONDIENTE A LAS BITACORAS DE REMISION UTILIZADAS EN EL SERVICIO DE AMBULANCIAS, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **B)** Que el día 09 de septiembre de 2026 se designó como supervisor (a) del contrato a ESPERANZA RAMIREZ CANGREJO y ERLYS BARLEDYS TOBON RENDON - Enfermeras C) **Q**ue el día 09 de septiembre de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato en mención D) **Q**ue el día dos (02) de octubre de 2026 el contratista envía oficio solicitando prórroga para el contrato en mención toda vez que para la producción e impresión del material correspondiente a talonarios de bitácoras de remisión en papel químico, el área de Calidad de la entidad se encontraba realizando ajustes y actualizaciones metodológicas a los formatos institucionales lo que retraso la reproducción del material solicitado. E) Por lo anterior se hace necesario **PRORROGAR** el termino de ejecución desde el día 06 de octubre al 30 de octubre de 2026 y **MODIFICAR** el termino de ejecución del contrato.

La presente acta de modificacion y prorroga No. 001 se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el contrato desde el 06 de octubre al 30 de octubre de 2026

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
contactenos@esedevillavicencio.gov.co
NIT. 822.002.459-8

ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 775-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y RUEDAS SOLUCIONES SAS

CLAUSULA SEGUNDA: **Modificar** El termino de ejecución, el cual quedará así: "EL TERMINO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA DESDE LA APROBACION DE LA POLIZA Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026"

CLAUSULA TERCERA. El contratista deberá actualizar las garantías y allegarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de suministros No. **775-2026** junto con la presente acta, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada con la firma de las partes; para la ejecución se requiere la aprobación de las pólizas. Para constancia, se firma en Villavicencio.

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente

RUEDAS SOLUCIONES SAS
R/L RICARDO JULIO RUEDA MACHADO
Contratista

ESPERANZA RAMIREZ CANGREJO
Supervisora

ERLYS BARLEDYS TOBON RENDON
Supervisora

Proyectó: Jenny Paola Duarte Acosta
Abogada del Área de Contratación

Revisó: Nansy Yasmyne Alvarez Ramirez
Profesional Universitario del área de contratación

Revisó: Daniel Camacho Hernández
Asesor jurídico externo